

ORDENANZA N° 1203/99

Tema: Habilitación de la mano derecha de la Avenida San Martín en su sentido sureste-noroeste.

Sanción: 26 de noviembre de 1999.

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario integrar las arterias del sector de Chacra IV con el resto de la ciudad; que para ello es imprescindible la habilitación de la mano derecha de la Avenida San Martín en su sentido sureste-noroeste y la construcción de una rotonda en su intersección con esta avenida y la calle Díaz Chara.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**

Art.1°) El Departamento Ejecutivo Municipal a través de su área correspondiente, procederá a la habilitación de la mano derecha de la Avenida San Martín en su sentido sureste-noroeste.

Art.2°) Procédase asimismo a la construcción de una rotonda en la intersección con la Avenida San Martín y la calle Díaz Chara.

Art.3°) Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente serán imputados al ejercicio financiero municipal correspondiente.

Art.4°) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 1999.

Aa/LA